MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-MDS/GM

Salas, 02 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Informe N°019-2023-SGDE/MDS de fecha 28 de febrero, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Requerimiento N° 155-2023-GPyFDEyS/MDS de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, Proveido de Gerencia de Administración de fecha 01 de Marzo del 2023 dirigida a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveido de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de marzo del 2023 dirigido a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0221-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 02 de marzo de 2023, Proveido de Administración de fecha 02 de marzo del 2023 dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades;

En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento

de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario..

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, mediante Liquidación Previa de Ingresos, el comité administrativo FIVI 2023, autoriza a la Municipalidad Distrital Salas Guadalupe a cancelar al SAT-ICA, la suma de S/. 2,400.00 soles (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) , por el concepto del pago por el Derecho (Espacio y Toldeado), para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del Distrito de Salas, este se llevara a cabo del 03 al 12 de marzo en el Campo Ferial de Ica, por el Festival Internacional de la Vendimia;

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, mediante Informe N° 019-2023-SGDE/MDS, la Sub Gerente de Desarrollo Económico, comunica que se requiera el pago por el (espacio y toldeado), estos espacios serán designados para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del distrito de salas este evento se llevara a cabo del 03 al 12 de marzo en el campo ferial en el festival internacional de la vendimia;

Que con fecha 01 de marzo del 2023, mediante Informe N° 155-2023-GPyFDEyS/MDS, la Gerente de la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, remite el documento de la referencia, suscrito por la Sub gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual Requiere el pago por el Derecho (Espacio y Toldeado), para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del Distrito de Salas, este se llevara a cabo del 03 al 12 de marzo en el Campo Ferial de Ica, por el Festival Internacional de la Vendimia;

Que, con fecha 02 de marzo del 2023, mediante Informe N° 0221-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de planificación y presupuesto, informa que, respecto a los solicitado por el monto si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita el pago por el derecho (Espacio y Toldeado), para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del Distrito de Salas, este se llevara a cabo del 03 al 12 de marzo en el Campo Ferial de Ica, por el Festival Internacional de la Vendimia;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la emisión de un Acto Resolutivo, por la modalidad de Encargo interno a favor del **ABOGADO JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA,** Gerente de Secretaría General por el importe **de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES),** por el concepto de gastos realizados por el derecho (Espacio y Toldeado), para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del Distrito de Salas, este se llevara a cabo del 03 al 12 de marzo en el Campo Ferial de Ica, por el Festival Internacional de la Vendimia, con cargo a rendir.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia que corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
SECRETARIA GENERAL
VºBº
J.P.M.V.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N°14-2023-GAJ/MDS

A	:	C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO. Gerente Municipal.
DE	:	ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA. Gerente de Asesoría Jurídica
ASUNTO	:	Remito Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal
REF.	:	Informe N° 0221-2023-MDS/ECOC/JPP.
FECHA	:	02 de marzo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-MDS/GM de fecha 02 MAR 2023, sobre ENCARGO INTERNO denominado "FERIA ARTESANAL", solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

- Informe N° 0221-2023-MDS/ECOC/JPP. y anexos a folios (05)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 MAR 2023
EXP N° _____ HORA 2:13 pm
FIRMA _____

C.V.

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME Nº 0221– 2023 – MDS/ECOC/JPP

PARA : **ECON. MARIO W. VALENCIA RIOS**
Gerente de Administración de la MDS

DE : **C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO**
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : **Disponibilidad presupuestal**

REF. : **REQUERIMIENTO N°155-2023-GPyFDEyS/MDS**

FECHA : Salas, 02 de Marzo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de *crédito presupuestario constituye un acto administrativo* cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. –LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento ***SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal,*** para atender la *asignación* requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita el pago por el derecho (espacio y toldeado) para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del distrito de salas, evento que se llevara a cabo del 03 al 12 de Marzo en el campo Ferial de Ica, por el Festival Internacional de la Vendimia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
02 MAR. 2023
Nº EXP. 775 Hora: 09:58
Nº FOLIOS. FIRMA:

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
JEFE AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO N° 155-2023-GPyFDEyS/MDS

A : **Econ. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS**
Gerencia de Administración

DE : **Lic. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE**
Gerente de la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social

ASUNTO : Requerimiento de pago para Feria Artesanal

REFERENCIA: Informe Nº 019-2023-SGDE/MDS

FECHA : Salas, 01 de Marzo del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo remitirle el documento de la referencia, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual **REQUIERE EL PAGO POR EL DERECHO (ESPACIO Y TOLDEADO),** para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del Distrito de Salas, este evento se llevará acabo del 03 al 12 de Marzo en el Campo Ferial de Ica, por el Festival Internacional de la Vendimia.

En espera de la atención que merezca la presente, me despido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Lic. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE
GERENTE DE PROMOCION Y FACILITACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
01 MAR. 2023
Nº EXP. 154 Hora: 11:42 am
Nº FOLIOS ..... FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE PROMOCION Y FACILITACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
28 FEB. 2023
RECEPCIÓN
Hora: 2:04 Firma

INFORME N°019-2023- SGDE/MDS

A : **Lic. LUIS ALBERTO HERNANDEZ PRINCIPE**
Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social

DE : **Bach. JUAN FRANCISCO SANCHEZ MEDINA**
Encargado de la Sub Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : **REALIZACIÓN DE PAGO PARA FERIA ARTESANAL**

FECHA : Salas, 28 de febrero del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, comunicarle que se requiera el pago por el derecho de (espacio y toldeado), estos espacios serán designados para la venta de productos artesanales elaborados por los artesanos del distrito de Salas este evento se llevará a cabo del 03 al 12 de marzo en el campo ferial en el festival internacional de la vendimia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Bach. Juan Francisco Sanchez Medina
SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Adjunto: Recibo con el monto a pagar
Números de cuenta del SAT

3 02

Municipalidad Provincial de Ica
LVIII FIVI 2023

LVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA

Nº 0052 -2023

LIQUIDACIÓN PREVIA DE INGRESOS S/. 2,400

El Comite Administrativo del FIVI 2023, **AUTORIZA** al Sr(a) Municipalidad Distrital Santa Guadalupe

A Cancelar al SAT-ICA, la Suma de 1,000 + 1,400 Soles.

por concepto de participación como:

Energía Eléctrica S/. Otros: 4 Toldos de 3x5 1,400

Lequidador : DNI Nº 43571106

Ica, 23 de Febrero de 2023

El Participante deberá abonar el importe en el SAT-ICA, y entregara copia del Recibo de Pago al Comite para su asignación del STAND correspondiente.

Firma y Sello del Liquidador

FIVI 2023 - MPI COMITE DE ADMINISTRACION LIQUIDADOR ICA V°B°

V°B° Administrador FIVI 2023

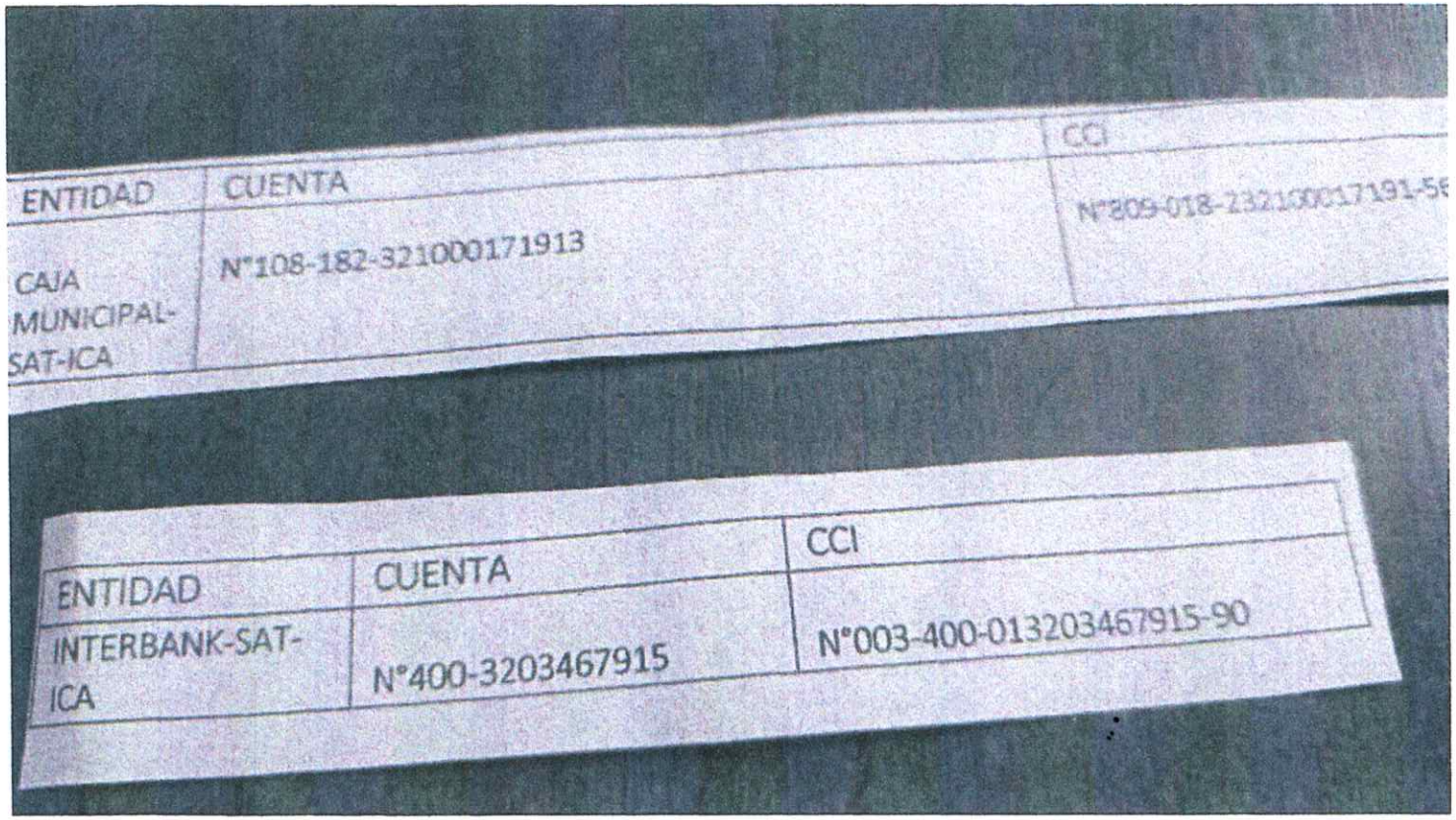

ENTIDAD	CUENTA	CCI
CAJA MUNICIPAL-SAT-ICA	N°108-182-321000171913	N°809-018-232100017191-56

ENTIDAD	CUENTA	CCI
INTERBANK-SAT-ICA	N°400-3203467915	N°003-400-013203467915-90

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°055-2023-MDS/GM

02 DE MARZO DE 2023

ABASTECIMIENTO_____ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ABASTECIMIENTO RECEPCION DE DOCUMENTO 02 MAR. 2023 HORA: 13:49 N° EXPEDIENTE: FIRMA: _____PRESUPUESTO_____ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS PRESUPUESTO Y PLANIFICACION RECEPCION DE DOCUMENTOS 02 MAR. 2023 HORA: 01:44 FIRMA:

TESORERIA_____ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS TESORERIA ...IMENTO 02 MAR 2023 HORA: 02:00 pm EXT. N° FIRMA: _____ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA DE ADMINISTRACION RECEPCION 02 MAR. 2023 N° EXP. 295 Hora: 01:53 N° FOLIOS FIRMA:

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE ADMINISTRACION:

- PROVEIDO N°0014-2023-GAJ/MDS ,INFORME N°0221-2023-MDS/ECOC/JPP
- ;Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- 01 JUEGO DE RESOLUCION EN ORIGINAL